



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 093 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

23 JUL. 2015

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 009-2015-FONDECYT-UPP-UAJ de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Oficio N° 246-2015-FONDECYT-DE, de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, el Informe N° 205-2015-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y el Informe N° 187-2015-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, a través de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificada por la Ley N° 28613, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015;

Que, asimismo, la referida disposición señala que lo establecido en los literales a) y b) precitados, se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 064 y N° 091-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", cuya finalidad es establecer el procedimiento, competencias y responsabilidades para la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones regulados en la referida Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Oficio N° 246-2015-FONDECYT-DE, del 23 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita aprobar el otorgamiento de subvención a persona jurídica por la suma de Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 648 776.00) a favor de la Academia Nacional de Ciencias (ANC), para la ejecución de Convenios Específicos suscritos entre FONDECYT y la ANC;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT adjunta al Oficio N° 246-2015-FONDECYT-DE, el Informe Técnico Legal N° 009-2015-FONDECYT-UPP-UAJ, suscrito por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, el cual señala que: i) Con fecha 11 de



mayo de 2015, el FONDECYT y la ANC suscribieron el Convenio Marco de Subvención con la finalidad de realizar las acciones necesarias para el logro de sus fines institucionales, contribuyendo con el desarrollo de la investigación científica en el país a través de la promoción, asistencia científica y tecnológica, y el fortalecimiento de capacidades humanas encaminadas a promover la investigación científica; ii) En el marco del referido Convenio, el FONDECYT y la ANC suscribieron Convenio Específicos de Subvención para establecer acciones de cooperación y colaboración para la promoción de la investigación y el desarrollo científico y tecnológico, entre las cuales se desarrollarán el proyecto "Participación en Conferencia Internacional de Ciencia en Israel", la IV Escuela de Invierno de Matemáticas Macro Zona Sur Andina y AGRA II, el II Taller Descentralizado de Mujeres Científicas del Oriente Peruano, el I Workshop Internacional en Sistema de Monitoreo y Evaluación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, el Premio Nacional SINACYT a la Innovación 2015, el Congreso Nacional de Innovación 2015 y el Seminario Gestión de la Innovación a través de las TIC; iii) Señalan que las referidas acciones de cooperación serán cofinanciadas por el FONDECYT y la ANC; iv) FONDECYT ha verificado que los Convenios Específicos suscritos entre el FONDECYT y la ANC cumplen con los criterios establecidos por FONDECYT para la modalidad de suscripción de estos convenios que son: a) Acciones conjuntas de cooperación y colaboración para la promoción de la investigación y el desarrollo científico y tecnológico, b) Interés común para desarrollar acciones de promoción de CTel, y c) Actividades que deben contribuir a la institucionalización y fortalecimiento del SINACYT; v) Concluyen determinando la viabilidad técnica, presupuestal y legal para el otorgamiento de subvención por un monto total de Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 648 776.00) a favor de la Academia Nacional de Ciencias (ANC), para la ejecución de Convenios Específicos suscritos entre el FONDECYT y la ANC; y, iv) Adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000457;

Que, mediante Informe N° 205-2015-CONCYTEC-OGPP, del 23 de julio de 2015, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que se ha verificado lo informado por la Unidad Ejecutora FONDECYT, concluyendo que el otorgamiento de subvención solicitado por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 648 776.00);

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000457 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT, se financiará la ejecución de los Convenios Específicos suscritos entre el FONDECYT y la ANC referidos en el considerando precedente, por el monto de Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 648 776.00);

Que, mediante Informe N° 187-2015-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, señala que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 009-2015-FONDECYT-UPP-UAJ emitido por el FONDECYT, y en el informe presupuestal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, se ha cumplido con adjuntar los requisitos señalados en el Literal a.3) del Numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP;

Que, en atención a las opiniones técnicas emitidas, corresponde aprobar el otorgamiento de subvención solicitado por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, hasta por la suma de Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 648 776.00);

Con el visto bueno del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y en la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada por



Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el otorgamiento de subvención, por la suma de Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 648 776.00), en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de financiamiento	Institución	Monto aprobado S/.
1	Subvención (persona jurídica privada)	Academia Nacional de Ciencias (cofinanciamiento de los convenios específicos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución)	648 776.00
Monto Total			S/. 648 776.00

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

